



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I ÀREA SALUT
B EIVISSA I FORMENTERA

Resolución del director general del Servicio de Salud por la que se hace llamamiento público con carácter excepcional para seleccionar aspirantes para los nombramientos temporales para la categoría de Médico de urgencias de atención primaria del Área de Salud de Ibiza y Formentera del Servicio de Salud de las Islas Baleares.



Antecedentes y fundamentos de derecho

Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 18 de enero de 2018 se aprobó el modelo para hacer un llamamiento público como procedimiento de carácter excepcional resultante de aplicar el punto *d* de la disposición transitoria segunda del Texto refundido que regula los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad (aprobado por el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 11 de noviembre de 2016, ratificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2016).

Por otra parte, en fecha 29 de mayo de 2018 la Mesa Sectorial de Sanidad modificó el acuerdo de 11 de noviembre de 2016, que fue ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de junio de 2018 (BOIB nº.71 de 9 de junio). Esta modificación supone una nueva redacción de la disposición transitoria segunda del Acuerdo de 11 de noviembre de 2016, donde se establece el régimen transitorio hasta la publicación de la lista definitiva de la bolsa única de trabajo de la categoría y especialidad.

En conformidad con el punto 1.d de la disposición transitoria segunda mencionada hago un llamamiento público —publicado en el web del Servicio de Salud— dirigida a los aspirantes que cumplan los requisitos para ser candidatos al lugar de trabajo ofrecido, que establece el punto 9.1 del Texto refundido.

Categoría del puesto de trabajo ofertado

- Médico de urgencias en atención primaria

Document signat electrònicament per: Maria Carmen Santos Bernabeu a data 24-09-2018 a las 10:35:38 CEST.

Codi segur de verificació: MTI3OTM1fCkkl0PkWmBa1gyF4iYEFDbZ0B0W_BlnGuoltQ=
Validació: https://valida.ssiib.es/?authcode=MTI3OTM1fCkkl0PkWmBa1gyF4iYEFDbZ0B0W_BlnGuoltQ=

Datos de la gerencia

- Denominación: ASEF – Àrea de Salut d’Eivissa i Formentera del Servicio de Salud de las Islas Baleares
- Dirección completa: Hospital can Misses. Carrer Corona, s/n – 07800 Eivissa



Datos de contacto

- Teléfono: 971 39 71 26
- Correo electrónico: asef.cridas@asef.es

Plazo y forma de presentación

- Siete (7) días hábiles desde la fecha de publicación del llamamiento en el web del Servicio de Salud.
- Los aspirantes pueden presentarse al puesto de trabajo ofertado presencialmente o telemáticamente:
 - Presencialmente:*
 - Área de Recursos Humanos del Hospital Can Misses
 - Edificio J – Planta Baja - Registro
 - Horario: de 08h00 a 15h00
 - Telemáticamente:*
 - Por correo electrónico: asef.cridas@asef.es
 - Por fax: 971 39 71 13
 - Horario: en cualquier momento del día

Ámbito de aplicación

Este llamamiento se utiliza para los nombramientos establecidos en el punto 8 del Acuerdo que regula los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares, ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2016.

Requisitos y documentación que hay que aportar

- Para poder participar en la selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud hay que cumplir los requisitos siguientes:
 - Tener la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, o tener el derecho a la libre circulación de trabajadores de acuerdo con el Tratado de la Unión Europea u otros tratados ratificados por España, o tener reconocido este derecho por una norma legal. Pueden participar igualmente, sea cual sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de las personas con nacionalidad de otro estado miembro de la Unión Europea siempre que no

Maria Carmen Bernabeu a data 24-05-2021 08:35:58 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: MTI3OTM1fCkkl0PkWMTBa1gyF4iYEFDbZ0B0W_BlnGuoltQ= Validació: https://valida.ssiib.es/?authcode=MTI3OTM1fCkkl0PkWMTBa1gyF4iYEFDbZ0B0W_BlnGuoltQ=

estén separados de derecho, y también sus descendientes y los del cónyuge siempre que no estén separados de derecho o tengan menos de veintiún años o superen esta edad y sean dependientes.

- b) Tener el título de médico especialista en medicina familiar y comunitaria o el certificado previsto en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, o alguno de los títulos, certificados o diplomas a que hace refer el artículo 30 de la directiva 93/16/CEE, la enumeración de los cuales está en el apartado 1 de la Comunicación 96/C 363/04, de la Comisión Europea, o ser titular de los certificados previstos en el artículo 36.4 de esta directiva. En el caso de las titulaciones obtenidas al extranjero, hay que acreditar que están homologadas por el Ministerio de Educación.
- c) Tener la capacidad funcional necesaria para cumplir las funciones que se deriven del nombramiento correspondiente.
- d) Tener 16 años cumplidos y no sobrepasar la edad de jubilación forzosa.
- e) Conocimientos de lengua catalana correspondientes al nivel B1, de acuerdo con el artículo 3 del decreto 8/2018 de 23 de marzo (BOIB n.º 37/2018) por el cual se regula la capacitación lingüística del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares. No obstante, si el aspirante no puede acreditar el nivel de conocimientos de lengua catalana requerido en el momento de presentar su solicitud, según el artículo 33 del mencionado decreto, se admitirá la solicitud y si resulta adjudicatario de una plaza queda obligado a lograrlo y a acreditarlo en el plazo de dos años contadores a partir de la fecha de ocupación de la plaza o bien una vez haya acumulado este periodo de tiempo de prestación de servicios. Así mismo, en caso de empate en la puntuación entre dos o más aspirantes tendrá preferencia el aspirante capacitado lingüísticamente en catalán.
- f) En el caso de los aspirantes que sean ciudadanos de países o de territorios donde el castellano no sea idioma oficial, deben acreditar el dominio de cualquiera de las dos lenguas oficiales de las Islas Baleares presentando un certificado del nivel B1 (o de un nivel superior) expedido por un organismo público con competencias para acreditar los conocimientos lingüísticos.
- g) No haber estado separado por medio de un expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas; ni estar en la situación de inhabilitación absoluta o especial para puestos de trabajo o cargos públicos por medio de una resolución judicial; ni estar inhabilitado para acceder al cuerpo o a la escala de funcionario o para desempeñar funciones similares a las que se desempeñan en el caso del personal laboral que haya sido separado o inhabilitado. En caso de tener la nacionalidad de otro estado, no puede estar inhabilitado o en una situación equivalente ni puede haber sido sometido a una sanción



Document signat electrònicament per: Maria Catalina Sureda Ferrer, data 20-05-2021 09:33:58 CEST.

Codi segur de verificació: MTI3OTM1fCkkl0PKwMtBa1gyF4iYEFDbZ0B0W_BlnGuoltQ= Validació: https://valida.ssiib.es/?authcode=MTI3OTM1fCkkl0PKwMtBa1gyF4iYEFDbZ0B0W_BlnGuoltQ=

disciplinaria o equivalente que le impida acceder al empleo público en su estado y en los mismos términos.

- h) Cursar la solicitud presencialmente o telemáticamente, en la forma que se establece.
- i) No incurrir en el momento del nombramiento en una causa de incompatibilidad de acuerdo con lo que prevé la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.
- j) No estar afectado por una resolución que implique quedar excluido de la bolsa.
- k) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que opte en cualquier servicio de salud del Sistema Nacional de Salud.



2. Los candidatos deben entregar o enviar el original o una copia compulsada de la documentación siguiente:

- a) Solicitud según el modelo que se anexa a esta resolución.
- b) Documento de identidad.
- c) Documentación acreditativa de la titulación exigida.
- d) Documentación acreditativa del certificado de nivel de catalán que, desde el 1 de junio de 2017, se requiera de conformidad con la disposición transitoria segunda y la disposición transitoria cuarta de la Ley 4/2016 (o de un nivel superior).
- e) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso.
- f) Documentación acreditativa de los servicios prestados, que se valoran de esta forma:
 - Se valoran los servicios prestados en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud, en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea o en instituciones sanitarias públicas del Espacio Europeo como personal estatutario, funcionario o laboral en la misma categoría que aquella a la que se opta o en plazas con el mismo contenido funcional.
 - Se valoran los servicios prestados en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud, en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea o en instituciones sanitarias públicas del Espacio Europeo como personal estatutario, funcionario o laboral en una categoría diferente para la cual se exija el mismo título de la categoría a la que se opta.
 - Cada mes de servicio prestado en la misma categoría que aquella a la cual se opta se valora con 1 punto. Si se tienen que computar

Document signat electrònicament per: Maria Carmen Santos Bernabeu a data 24-05-2021 08:35:58 CEST.

Codi segur de verificació: MTI3OTM1fCkkloPKwMtBa1gyF4iYEfDbZ0B0W_BlnGuoltQ= Validació: https://valida.ssiib.es/?authcode=MTI3OTM1fCkkloPKwMtBa1gyF4iYEfDbZ0B0W_BlnGuoltQ=

servicios prestados en una categoría diferente y para la cual se exija el mismo título de la categoría a la cual se opta, cada mes se valora con 0,75 puntos.

Lista provisional



Una vez que el Área de Recursos Humanos haya comprobado la documentación la directora gerente publicará una resolución en el web del Servicio de Salud contendrá las listas provisionales de admitidos y excluidos (especificando la causa de su exclusión) por orden de prelación y con la puntuación resultante de la baremación de los servicios prestados en los centros del Sistema Nacional de Salud. Si no puede aplicarse este criterio o en caso de empate, se seleccionará al aspirante cuya letra inicial del primer apellido sea la primera en el orden alfabético determinado por un sorteo público (Letra F).

Plazo para presentar alegaciones

Dado el carácter extraordinario de esta convocatoria, el plazo para presentar alegaciones a las listas provisionales queda reducido al 50 %, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En consecuencia, los aspirantes dispondrán de cinco días hábiles para presentar las alegaciones que consideren oportunas. Con el fin de agilizar la gestión, estas alegaciones deben presentarse en el Área de Recursos Humanos de la gerencia o bien deben enviarse por correo electrónico a la dirección asef.cridas@asef.es o por fax al número 971397113.

Lista definitiva

Una vez revisadas las alegaciones o, si no se han presentado, una vez vencido el plazo para presentarlas, se publicará en el web del Servicio de Salud la resolución de la directora gerente que contendrá la lista definitiva de aspirantes. La lista se utilizará para seleccionar el aspirante y para efectuar el nombramiento correspondiente siguiendo el orden de prelación establecido. Contra esa resolución podrá interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado en el plazo de un mes o bien directamente un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el juzgado de lo contencioso-administrativo.

Procedimientos especiales de selección

De acuerdo con el punto 25 del acuerdo que regula los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Illes Balears ratificado por el Acuerdo de Consejo de gobierno de 25 de noviembre de

Document signat electrònicament per Maria Carmen Santos Bernabeu a data 24/05/2021 08:35:38 CEST.

Codi segur de verificació: MTI3OTM1fCkkl0PkWMTBa1gyF4iYEFDbZ0B0W_BlnGuoltQ= Validació: https://valida.ssiib.es/?authcode=MTI3OTM1fCkkl0PkWMTBa1gyF4iYEFDbZ0B0W_BlnGuoltQ=

2016, será requisito para ser nombrado personal temporal médico o enfermero de urgencias de atención primaria haber superado una prueba práctica que consistirá en dos ejercicios de Megacode (sistema de simulación de actuación ante un caso real): uno de soporte vital avanzado (reanimación cardiopulmonar) y otro de soporte vital avanzado en traumatología (politraumatismos).



Se formará un tribunal evaluador cuyos miembros serán profesionales relacionados con las urgencias y emergencias del 061 y con las urgencias hospitalarias.

Los ejercicios de Megacode consistirán en el desarrollo de la atención a pacientes críticos en los que sea necesario el despliegue de los algoritmos de soporte vital avanzado (SVA) y soporte vital avanzado en pediatría según las recomendaciones Ilcor 2015.

La calificación será de Apto o No Apto en función de las competencias evaluadas. Independientemente del proceso que esté desarrollando el aspirante, deberá conocer y poner en práctica las siguientes competencias:

- Interrelación con el equipo y el entorno del paciente.
- Desarrollo de la valoración del paciente según algoritmo de SVA: A, B, C, D, E y aplicación de técnicas y procedimientos indicados en cada fase.
- Desarrollo de valoración del paciente según algoritmo de SVAT: A, B, C, D, E y aplicación de técnicas y procedimientos indicados en cada fase.
- Interpretar los signos y síntomas vitales que denotan situación de gravedad del paciente.
- Conocer los conceptos de utilización, montaje y uso de los diferentes dispositivos embarcados de uso rutinario como pueden ser:
 - o Monitor desfibrilador
 - o Respirador volumétrico
 - o Aspirador de secreciones
 - o Bombas de perfusión
 - o Material avanzado de la vía aérea y ventilación.
 - o Material de la vía venosa e interósea
 - o Material de inmovilización.
- Conocimiento de la medicación y dosis más utilizada en procesos críticos, haciendo especial énfasis en los siguientes grupos:
 - o Procesos de PCR
 - o Drogas vasoactivas
 - o Procesos en los que se requiera sedoanalgesia y relajación
 - o Broncodilatadores
 - o Antídotos más empleados en el medio extrahospitalario
 - o Procesos urgentes neurológicos

Document signat electrònicament per: Maria Carmen Santos Bernabeu a data 24-03-2021 a les 09:35:58 CEST.

Codi segur de verificació: MTI3OTM1fCkkl0PKWMTBa1gyF4iYEFDbZ0B0W_BlnGuoltQ= Validació: https://valida.ssiib.es/?authcode=MTI3OTM1fCkkl0PKWMTBa1gyF4iYEFDbZ0B0W_BlnGuoltQ=

- o De uso común en pediatría
- Desarrollar protocolos de clasificación en procesos de múltiples víctimas.

La fecha, lugar y hora donde se realizará la prueba se publicará en la web del Servicio de Salud una vez se haya publicado la resolución del director gerente que contenga la lista definitiva de aspirantes.



Una vez finalizada la prueba se publicará en el web del Servicio de Salud la resolución de la directora gerente que contendrá la lista definitiva de aspirantes que han superado la misma.

Método de llamamiento a los aspirantes

El llamamiento debe respetar las reglas establecidas en los apartados 2.a, 2.b y 2.c del punto 19 del Acuerdo regulador de la bolsa única, dependiendo del tipo de nombramiento de que se trate.

Si el aspirante no acepta la oferta de trabajo o no responde al llamamiento una vez efectuado tal como se establece en este apartado, pasará inmediatamente al último lugar de la lista.

Las gerencias pueden utilizar la lista de aspirantes definitiva para cubrir los puestos necesarios de esta categoría o especialidad hasta que la lista se agote o se disponga de una lista definitiva de la bolsa única para esta categoría, tal como establece la disposición transitoria segunda del Texto refundido.

Efectos en los aspirantes

Dado que se trata de un método excepcional de proceso selectivo, la lista definitiva de aspirantes no genera una bolsa propiamente dicha, por lo que no se puede sancionar a los aspirantes, como sí establece el Acuerdo regulador; sin embargo, se actuará de acuerdo con lo que se regula en el método de llamamiento a los aspirantes.

Comunicación a la Dirección de Recursos Humanos

Al efecto de tener conocimiento de la selección de personal temporal por medio del procedimiento de llamamiento público, es obligatorio que las gerencias comuniquen previamente a la Dirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud la utilización de este método y que remitan a la Unidad de Bolsa Única una copia del llamamiento público que se vaya a efectuar e informen sobre la fecha prevista de publicación en el web del Servicio de Salud.

Document signat electrònicament per: Maria Carme Santos Bernabeu a data 04-10-2021 08:35:56 CEST.

Codi segur de verificació: MTI3OTM1fCkkl0PKwMtBa1gyF4iYEFfDbZ0B0W_BlnGuoltQ= Validació: https://valida.ssiib.es/?authcode=MTI3OTM1fCkkl0PKwMtBa1gyF4iYEFfDbZ0B0W_BlnGuoltQ=

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ibiza, 26 de mayo de 2021

La directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera

M. Carmen Santos Bernabeu
P.D. Consellera de Salud (BOIB núm.191, 7 de novembre de 2020)

Document signat electrònicament per: Maria Carmen Santos Bernabeu a data 24-05-2021 08:35:58 CEST.

Codi segur de verificació: MTI3OTM1fCkkl0PkWMMtBa1gyF4iYEFDbZ0B0W_BlnGuoltQ=
Validació: https://valida.ssiib.es/?authcode=MTI3OTM1fCkkl0PkWMMtBa1gyF4iYEFDbZ0B0W_BlnGuoltQ=



GOIB

Sol·licitud / Solicitud

DADES DEL SOL·LICITANT / DATOS DEL SOLICITANTE

Nom i llinatges / Nombre y apellidos

Núm. document identitat / N.º documento identidad

Adreça de notificació / Dirección de notificación

Núm. Pis / Piso Porta / Puerta Localitat / Localidad

Codi postal / Código postal Municipi / Municipio

Província / Provincia País

INFORMACIÓ ADDICIONAL / INFORMACIÓN ADICIONAL

Telèfons / Teléfonos Fax

Adreça electrònica / Correo electrónico

EXPÒS: / EXPONGO:

Per això SOL·LICIT / Por ello SOLICITO:

Participar en el procés de crida pública per a la categoria de

Participar en el proceso de llamamiento público para la categoría de

DOCUMENTACIÓ APORTADA / DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- Fotocòpia compulsada del document d'identitat
Fotocopia compulsada del documento de identidad
- Fotocòpia compulsada del document que acredita la titulació acadèmica (diploma)
Fotocopia compulsada del documento que acredita la titulación académica (diploma)
- Serveis prestats en institucions del Sistema Nacional de Salut i de la Unió Europea
Servicios prestados en instituciones del Sistema Nacional de Salud y de la Unión Europea
- Documents acreditatius del nivell de català, si escau.
Documentos acreditativos del nivel de catalán, en su caso.
- Documentació acreditativa del grau de discapacitat, si escau
Documentación acreditativa del grado de discapacidad, en su caso

[rúbrica]

ÀREA DE RECURSOS HUMANS DE LA GERÈNCIA

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA



Document signat electrònicament per: Maria Carmen Santes Bernabeu a data 24-05-2021 08:35:58 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: MTI3OTM1fCkkl0PKWMTBa1gyF4iYEFDbZ0B0W_BlnGuoltQ=
Validació: https://valida.ssiib.es/?authcode=MTI3OTM1fCkkl0PKWMTBa1gyF4iYEFDbZ0B0W_BlnGuoltQ=